

**REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR  
NÚMERO DE PARTÍCIPES MÍNIMO DE  
TOESCA GLOBAL YIELD FONDO DE  
INVERSIÓN.**

---

**SANTIAGO, 02 de octubre de 2018**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4404**

**VISTOS:**

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **TOESCA S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**.
2. Lo dispuesto en los artículos 3° número 4. y 5° D.L. N° 3.538 de 1980, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000, que crea la Comisión para el Mercado Financiero, y en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 9 de agosto de 2017, **TOESCA S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS** depositó el Reglamento Interno de **TOESCA GLOBAL YIELD FONDO DE INVERSIÓN** en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos”, bajo el número de registro FM171237.
2. Que, mediante presentación de fecha 10 de agosto de 2018, la referida sociedad administradora informó a esta Comisión que el citado fondo de inversión, habiendo cumplido el 9 de agosto de 2018, un año desde el depósito de su Reglamento Interno en el referido Registro, posee un número de partícipes inferior al límite legal, solicitando además se le otorgara un plazo para regularizar dicha situación.
3. Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, al 10 de agosto de 2018, el referido fondo mantenía un número de partícipes inferior a aquel exigido por ley.

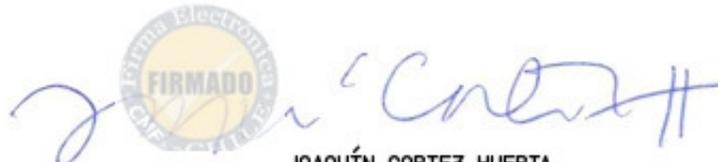
**RESUELVO:**



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-4404-18-89050-R

1. Otórgase a **TOESCA GLOBAL YIELD FONDO DE INVERSIÓN** hasta el 9 de agosto de 2019 para cumplir con el número de partícipes mínimo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.
2. Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Comisión respecto del cumplimiento del requisito del número de partícipes del referido fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



JOAQUÍN CORTEZ HUERTA  
PRESIDENTE  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-4404-18-89050-R